



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ACUERDO REGIONAL N° 015-2019-GRP-CRP.

Puno, 18 de enero del 2019.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día dieciocho de enero del año dos mil diecinueve; el pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 79 del Reglamento Interno del Consejo Regional de Puno, establece que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir dictámenes sobre los asuntos de su competencia a los que el Consejo Regional les encargue; asimismo el artículo 80 del cuerpo normativo mencionado, precisa que las Comisiones estarán constituidos por Consejeros Regionales, que serán designados mediante Acuerdo Regional de Consejo. Las Comisiones Ordinarias, designadas exclusivamente para dictaminar los asuntos relacionados con las funciones y responsabilidades del Gobierno Regional, estas Comisiones están conformadas por un equipo de tres (03) Consejeros Regionales y cuenta con un Presidente, un Secretario y un miembro, su duración es por un año.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha diez de enero del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejero Regional de Puno conforma las Comisiones Ordinarias con la finalidad del normal funcionamiento del Consejo Regional; existiendo una observación en la conformación de la Comisión Ordinaria de Descentralización, Transferencia y Patrimonio, no habiendo sido advertido que la consejera Deysy Jhuliana Chalco Coyla conforma más de cuatro comisiones, lo que contraviene el artículo 82 del Reglamento Interno del Consejo Regional que indica que ningún Consejero puede presidir más de una (01) comisión Ordinaria de cualquier denominación, ni integrar más de tres (03), cualquiera sea su intervención; por lo que en esta Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve, se subsana dicha omisión quedando conformada dicha Comisión Ordinaria.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por unanimidad;



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abg. Jocqueline Mamani Quispa
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL

**ACUERDA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, la propuesta de la COMISIÓN ORDINARIA DE DESCENTRALIZACIÓN, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO, la misma que ha sido aprobada mediante Acuerdo Regional N° 006-2019-GRP-CRP, conforme a los considerandos expuestos, cuya comisión y miembros integrantes quedan detallados a continuación:

COMISIÓN ORDINARIA DE DESCENTRALIZACION, TRANSFERENCIA Y PATRIMONIO

PRESIDENTE : WILFREDO MELENDEZ TOLEDO

SECRETARIO : WALTER MAMANI QUISPE

MIEMBRO : SAMUEL PACORI LOPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL PUNO



Abg. Jose Luis Borda Cahua
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL